



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 0097-2017-GRA/GR.

Ayacucho, 08 FEB 2017

VISTO; La Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2017-GRA/GR, de fecha 16 de enero del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobierno Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2017-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2017 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, en el marco de la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 130-2016-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre del año 2016 se aprueba el Dictamen N° 047-2016-GRA-CR/PPATYGI sobre Transferencia Financiera de S/.50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Soles) en cumplimiento del compromiso asumido en la parte final del artículo 5° Memorando de Entendimiento [(Convenio) suscrito entre la Mancomunidad Regional de Los Andes, CESVI y el Gobierno Regional Ayacucho para el proyecto "Promoción de la Exportación Certificada de los Súper Alimentos Quinua y Castaña";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2017-GRA/GR, de fecha 16 de enero de 2017 se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el año fiscal 2017 hasta por la suma de CINCUENTA MIL SOLES (S/.50,000.00), provenientes de saldos de balance del ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante Oficio N° 002-2017-MRDLA/PE-GG, de fecha 09 de enero el Gerente General de la Mancomunidad Regional de Los Andes, solicita efectuar la transferencia financiera por S/.50,000.00 en favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes;

Que, mediante informe N° 012-2017-GRA-ORADM-OC-JTD, de fecha 23 de enero de 2017, se da cuenta que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales constituyen Pliego Presupuestal los cuales efectúan Transferencias Financieras o Presupuestales, mediante acto resolutivo;



Que, el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto de la República para el año 2017, establece que las transferencias financieras están permitidas entre entidades públicas que se efectúe en aplicación de la Ley N° 29768 Ley de Mancomunidad Regional, como es el presente caso;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411, Ley N° 30518 y Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

7800

ARTICULO PRIMERO.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho a favor de la Mancomunidad Regional de Los Andes, hasta por la suma de CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/.50,000.00) para el proyecto "Promoción de la Exportación Certificada de los Súper Alimentos Quinua y Castaña".

La Transferencia financiera autorizada por el presente acto resolutivo estará afecto con cargo al presupuesto institucional del año fiscal 2017, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, fuente de financiamiento: 4 - Donaciones y Transferencias, Rubro 13 - Donaciones y Transferencias



ARTICULO SEGUNDO.- Incorporación en el Presupuesto Institucional de la Mancomunidad Regional de Los Andes.

La Mancomunidad Regional de Los Andes, incorporará en su Presupuesto Institucional la transferencia financiera autorizada en el artículo precedente, dentro de la categoría de gastos 5. Gastos Corrientes, 2.4 Donaciones y Transferencias.



ARTICULO TERCERO.- Limitación del uso de los recursos.

Los recursos transferidos a que hace referencia el artículo 1° del presente acto resolutivo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para el cual son transferidos.



Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

